

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA

Córdoba, septiembre 2024

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

 EPREMASA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Diputación de Córdoba	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 1-22
---	--	--------------

ÍNDICE

1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	2
1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	2
1.2. TIPO DE CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	2
1.3. LOTES	2
2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	4
3. PROCEDIMIENTO	5
4. DURACIÓN.....	5
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5
6. VALOR ESTIMADO	8
7. CRITERIOS DE SOLVENCIA	9
7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
7.1.1. <i>Volumen anual de negocios de la persona licitadora</i>	9
7.2. SOLVENCIA TÉCNICA	9
7.2.1. <i>Relación de los principales SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS</i>	9
7.3. HABILIZACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO	
11	
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
8.1. CRITERIO SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA.....	11
8.1.1. <i>Proposición económica: (máximo 80 puntos):</i>	11
8.1.2. <i>REDUCCIÓN EN PRECIOS UNITARIOS DE REPUESTOS Y FUNGIBLES. (máximo 20 puntos)</i>	
12	
9. SUBCONTRATACIÓN	16
10. PENALIDADES.....	16
10.1. PENALIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O DEMORA.....	16
10.1.1. <i>INFRACCIONES LEVES.</i>	17
10.1.2. <i>INFRACCIONES GRAVES</i>	17
10.1.3. <i>INFRACCIONES MUY GRAVES</i>	18
11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	21
14. FIRMA	21

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 2-22
---	---	--------------

1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto de este contrato consiste en la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos del sistema de protección contra incendios (sistemas de señalización luminiscente, detección, extinción, etc.) en las instalaciones de EPREMASA, con estricta sujeción a la normativa legal aplicable, según se indica en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de Instalaciones contra incendios.

Este servicio se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán dicha contratación.

La realización de la prestación y definición de sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

1.2. TIPO DE CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

a) Tipo de contrato. Contrato de servicio.

Código CPV:

- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

1.3. LOTES

SÍ NO

EN CASO NEGATIVO, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP):

La no división en lotes del contrato se justifica por la naturaleza integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos, y sistemas de protección y detección contra incendios. Dado que estos elementos forman parte de un sistema único e interconectado en cada instalación, resulta esencial que su mantenimiento sea gestionado de manera

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

 EPREMASA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Diputación de Córdoba	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 3-22
---	--	--------------

unificada por una sola empresa especializada. Separar estos componentes para su mantenimiento por diferentes empresas podría comprometer la eficacia y la coherencia del servicio, afectando negativamente la funcionalidad del sistema de prevención y extinción de incendios.

Además, la no división en lotes también se justifica por motivos operativos y económicos. Al tratarse de un contrato gestionado mediante procedimiento abierto debido a su cuantía, la agrupación en un solo lote no restringe la competencia entre licitadores en función del importe, sino que, al contrario, facilita la homogeneidad y uniformidad del servicio en todas las instalaciones de EPREMASA. Esto permite una optimización de recursos, lo que conlleva una reducción de costes y una mejora en la eficiencia del servicio.

La división en lotes podría resultar en una descoordinación de los trabajos, incrementando los costos para las empresas y afectando la calidad del servicio. La gestión fragmentada por múltiples contratistas podría dificultar el seguimiento y control de la ejecución del contrato por parte del centro gestor, y limitaría las sinergias y beneficios derivados de la adjudicación a un único contratista.

Por lo tanto, la licitación del contrato en un solo lote es necesaria para asegurar la calidad y eficiencia del servicio, evitando los riesgos asociados a la fragmentación de este.

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 4-22
---	---	--------------

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La justificación de la acometida de estos trabajos se encuentra en la necesidad de establecer las exigencias relativas al mantenimiento de las instalaciones de los equipos y sistemas de protección contra incendios, en cumplimiento y adaptación a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local, actualmente en vigor o que pudiera aprobarse durante la vigencia del contrato, en materia de protección contra incendios, así como de las actualizaciones por cambio de normativa o deficiencias a subsanar, detectadas en las revisiones periódicas obligatorias llevadas a cabo por Organismos de Control Autorizados (OCAs), establecidas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Dado que el nivel de riesgo de incendio de un edificio o centro de trabajo viene determinado por la peligrosidad de los factores que lo motivan, así como por las condiciones y los medios de protección con que se dispone, se hace imprescindible, con el fin de minimizar el potencial riesgo de incendio en los diferentes edificios y centros de trabajo, disponer de unos sistemas de protección adecuados a sus características constructivas y de uso. Además, es necesario tener en cuenta la correcta aplicación de métodos y técnicas que redunden directamente en el nivel de seguridad contra incendios, que prevea los distintos mecanismos de detección, alarma y extinción correspondientes a cada edificio o centro de trabajo EPREMASA, objeto del contrato, en función de sus características y riesgo.

Para ello, se hizo ineludible dotar a cada centro de trabajo con un sistema de gestión de seguridad para situaciones inciertas que permitiese la disponibilidad de los oportunos medios de protección, así como de los planes de actuación a seguir en caso de emergencia.

Por otro lado, para poder llevarlo a cabo de forma óptima, resulta necesario contratar a una empresa especializada en el sector, que pueda dar respuesta a las necesidades de mantenimiento requeridas por EPREMASA en el presente contrato. Una empresa que, además de los medios técnicos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, debe contar con personal cualificado en esta materia, capacitado para abordar con la máxima profesionalidad todos los problemas que se puedan presentar en los sistemas de prevención y extinción de incendios, garantizando, así, la integridad de las personas y los bienes, tanto internos como externos, de las instalaciones. Por otro lado, los vehículos articulados también deben contar con la protección adecuada conforme a la normativa vigente y son objeto del contrato.

A tal efecto, se considera conveniente proceder a la licitación de un contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios, así como de los sistemas de detección en las

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 5-22
---	---	--------------

diferentes instalaciones EPREMASA, a fin de poder llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

3. PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto.

4. DURACIÓN

Plazo total: La duración del contrato es de 1 año.

Este contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 4 anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas prórrogas superen los 5 años.

La prórroga será notificada con una antelación de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Posibilidad de prórroga: Sí NO

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato se ha calculado teniendo en cuenta diversos factores, como la velocidad media de desplazamiento a las instalaciones (80 km/h), que permite estimar el tiempo de tránsito del técnico desde el centro de operaciones hasta las distintas instalaciones, y la distancia a Montalbán, que se ha considerado como punto de referencia (km0) para calcular las horas de tránsito hacia cada instalación.

Las horas en tránsito se han determinado en función de esta velocidad y distancia, mientras que las horas estimadas del técnico en la instalación se han calculado basándose en el tiempo necesario para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo en cada centro.

Además, se han estimado las recargas de extintores y la señalización que se deben revisar o reemplazar en cada instalación, y se han calculado los costes anuales asociados a estas tareas, incluyendo un incremento sobre los valores estimados para garantizar una cobertura adecuada.

Se ha añadido recargas y la señalización estimada anuales para el cálculo final. Se incluye además el precio de la OCA y el acompañamiento del contratista a esta, en caso de que aplique.

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

 EPREMASA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Diputación de Córdoba	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 6-22
---	--	--------------

El presupuesto busca que todas las instalaciones mantengan sus sistemas de protección contra incendios en óptimas condiciones durante todo el año, considerando tanto los costes directos e indirectos como los tiempos de operación necesarios para cada instalación.

Por las tareas y encargos realizados históricamente se estima una bolsa de repuestos y fungibles.

Con todo ello, el presupuesto base de licitación se fija en **VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS** al que se le añadirá el IVA correspondiente.

	REVISIÓN 1º TRIMESTRE	REVISIÓN 2º TRIMESTRE Y 1º SEMESTRE	REVISIÓN 3º TRIMESTRE	REVISIÓN 4º TRIMESTRE, 2º SEMESTRE Y ANUAL INCLUIDA QUINQUENAL Y OCA	TOTAL ANUAL
Vehículos articulados	1.030,82 €	1.236,99 €	1.030,82 €	1.340,07 €	4.638,70 €
CT de Rute	624,38 €	749,26 €	624,38 €	811,70 €	2.809,72 €
CT de Dos Torres	837,21 €	1.004,65 €	837,21 €	1.088,37 €	3.767,44 €
CT Peñarroya	554,65 €	665,58 €	554,65 €	721,05 €	2.495,93 €
CT Priego de Córdoba	427,41 €	512,89 €	427,41 €	555,63 €	1.923,34 €
CT Fuente Palmera	577,69 €	693,23 €	577,69 €	750,99 €	2.599,60 €
CT Montoro	522,25 €	626,69 €	522,25 €	678,92 €	2.350,11 €
CT Nueva Carteya	468,36 €	562,03 €	468,36 €	608,86 €	2.107,61 €
IMPORTE TOTAL ESTIMADO PARA REVISIONES	5.042,77 €	6.051,32 €	5.042,77 €	6.555,59 €	22.692,45 €
Repuestos y Fungibles	2.500,00 €				2.500,00 €
IMPORTE TOTAL ESTIMADO PARA UN AÑO (IVA EXCLUIDO)					25.192,45 €
IMPORTE IVA					5.290,41 €
IMPORTE TOTAL ESTIMADO PARA UN AÑO (IVA INCLUIDO)					30.482,86 €

El citado precio en "Repuestos y Fungibles", no constituye compromiso alguno de EPREMASA en cuanto al gasto a realizar, determinando el mismo por el importe de los pedidos concretos realizados para atender las necesidades del servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 7-22
---	---	--------------

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Kilometrajes hasta la planta para todas las revisiones incluidas trimestrales
- Horas de técnico para revisiones incluido OCAs
- Recarga de extintores de cualquier tipo
- Señalizaciones y cartelería

Resultando un desglose:

Costes directos: 80%	20.153,96 €
Costes indirectos: 20%	5.038,49 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	25.192,45 €
IVA (21%)	5.290,41 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	30.482,86 €

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

 EPREMASA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Diputación de Córdoba	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 8-22
---	--	--------------

6. VALOR ESTIMADO

Se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las prórrogas posibles y las modificaciones al alza previstas en Pliegos, calculado según las reglas del artículo 101 de la LCSP.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UN MIL EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.000,74 €)** IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y modificaciones que se prevean, detallándose a continuación:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art.101 LCSP)		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (años)	IMPORTE
Total presupuesto general (IVA excluido)	1	25.192,45 €
1ª Prórroga	1	25.192,45 €
2ª Prórroga	1	25.192,45 €
3ª Prórroga	1	25.192,45 €
4ª Prórroga	1	25.192,45 €
Modificaciones del contrato (s/ pres lic.)	20%	5.038,49 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		131.000,74 €

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 9-22
---	--	--------------

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

La persona licitadora deberá acreditar su solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 y 86 y siguientes de la LCSP.

7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica se acreditará por el/los medio/s que se señala/n a continuación:

7.1.1. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DE LA PERSONA LICITADORA

Que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos completos (2021/2022/2023), disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, que supere el importe mínimo conforme a los siguientes importes:

131.000,74 €x1 = 131.000,74 € (IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados y por el Registro Mercantil.

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se acreditará por el/los medio/s que se señala/n a continuación:

7.2.1. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS

La relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos ejercicios económicos finalizados (2021/2022/2023), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 10-22
---	---	---------------

acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

Se considerarán de igual naturaleza los trabajos de:

- Legalización instalaciones de residuos
- Direcciones de obra para instalaciones de gestión de residuos.
- Diseño de procesos de plantas de tratamiento
- Redacción de proyectos relacionadas con gestión de residuos
- Proyectos de obras en instalaciones de residuos para los distintos tratamientos a realizar en dicha instalación

Se exige acreditar que la totalidad del número de contratos de servicios realizados en el período señalado, de características y tipología idénticas al objeto del contrato, sea superior en cualquier de los tres años, al tipo de licitación.

Será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, a estos meros efectos, la suma de los trabajos anuales cuya suma equivalga al tipo de licitación. Se indicará su importe fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante la presentación de los principales trabajos realizados con la indicación de la persona y cargo con la que Epremasa podrá ponerse en contacto para, en su caso, realizar las comprobaciones pertinentes.

7.2.1. En el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas cuya antigüedad sea inferior a tres años desde la fecha de constitución hasta la de presentación de la oferta, la solvencia técnica deberá acreditarse por los siguientes medios, conforme al artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Art. 90.1.e) LCSP Experiencia del equipo directivo o técnico: Se valorará la experiencia previa del equipo técnico o directivo en contratos similares al objeto del presente pliego. Esta experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de currículums del personal clave que participe en la ejecución del contrato, donde se especifique la relación de los trabajos realizados en los últimos tres años, indicando las empresas o entidades para las que se realizaron, el tipo de trabajos y las responsabilidades asumidas.

Art. 90.1.h) LCSP Medios materiales y recursos disponibles: La empresa deberá justificar que dispone de los medios materiales, tecnológicos y humanos adecuados para la correcta ejecución del contrato. Esto incluirá la descripción detallada de los equipos, maquinaria, herramientas y demás recursos que se emplearán durante la ejecución de los trabajos.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 11-22
---	---	---------------

tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

7.3. HABILIZACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitador deberá estar autorizado para actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía como empresa mantenedora e instaladora en protección contra incendios de conformidad con el artículo 11 del Real decreto 513 /2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta un único criterio de adjudicación. Criterio objetivos y evaluables mediante fórmula (sobre C), alcanzando una puntuación máxima de 100 puntos. Sólo se evaluarán las ofertas que hayan evidenciado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPTP.

8.1. CRITERIO SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA

8.1.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 80 PUNTOS):

Se valorará con el máximo de puntuación, 80 puntos, a aquella oferta económica que presente una oferta (€, sin IVA) más económica (O_m). El resto de las ofertas se calificarán en función de la desviación que suponga según la siguiente fórmula:

$$PE = \text{Puntuación económica oferta empresa } i = E - \frac{(E * (O_i - O_m))}{T}$$

Siendo:

- O_m = Presupuesto ofertado con mayor baja (oferta más económica de todas las que se hayan presentado, sin IVA) (€)
- O_i = Presupuesto ofertado por empresa "i" (€) (Presupuesto ofertado por el resto de las empresas, SIN IVA)
- E = Máxima valoración oferta económica según pliego
- T = Tipo de licitación según pliego

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

 EPREMASA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Diputación de Córdoba	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 12-22
---	--	---------------

8.1.2. REDUCCIÓN EN PRECIOS UNITARIOS DE REPUESTOS Y FUNGIBLES.
(MÁXIMO 20 PUNTOS)

Este criterio valorará, mediante una ponderación específica, los precios unitarios que a continuación se proponen. En caso de que EPREMASA necesite la adquisición de alguno de estos artículos, el importe se cargará a la bolsa de "Repuestos y fungibles" establecida en el presupuesto, previa aprobación del presupuesto. Se valorará con el máximo de puntuación parcial cada uno de los artículos mediante la siguiente fórmula:

$$PE_i = \text{Puntuación económica artículo } i = E_i - \frac{(E_i * (O_{if} - O_m))}{20}$$

Siendo:

- E_i = Máxima puntuación parcial del artículo i según la tabla abajo indicada.
- O_i = Presupuesto ofertado para el artículo i por empresa "f" (€).
- O_m = Presupuesto ofertado con mayor baja (oferta más económica de todas las que se hayan presentado, sin IVA) (€)

La puntuación para cada artículo se calculará de manera individual utilizando la fórmula proporcionada, considerando las ofertas presentadas para ese artículo específico. Si alguna oferta presenta un precio unitario superior al establecido por EPREMASA, dicha oferta no será tomada en cuenta para la puntuación de ese artículo, asignándosele automáticamente una valoración de 0 puntos.

UNIDADES PARA PRESUPUESTAR	Presupuesto	Puntuación Parcial Máxima (E_i)
Ud. central de detección y alarma de incendios convencional marca aguilera electrónica o similar modelo AE/C5-8P de 8 zonas	270,36 €	0,54
Ud. batería central de detección y alarma de incendios convencional marca aguilera o similar electrónica modelo AE/C5-8P de 8 zonas	37,29 €	0,15

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

 EPREMASA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Diputación de Córdoba	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 13-22
---	--	---------------

Ud. central de incendios	370,91 €	0,73
Ud. detector de incendios óptico térmico	39,12 €	0,15
Ud. detector de incendios térmico	33,21 €	0,13
Ud. detector de incendios térmico termovelocimétrico	31,01 €	0,12
Ud. detector de incendios óptico	33,32 €	0,13
Ud. pulsador de alarma manual de incendios	15,63 €	0,31
Ud. sirena de alarma de incendios	109,66 €	0,43
Ud. central de detección y alarma de incendios convencional de 2 zonas compatible	286,14 €	0,57
Ud. mantenimiento extintor 1kg. polvo	5,96 €	0,02
Ud. mantenimiento extintor 2kg. polvo	5,96 €	0,02
Ud. mantenimiento extintor 3kg. polvo	5,96 €	0,02
Ud. mantenimiento extintor 6kg. polvo	5,96 €	0,02
Ud. mantenimiento extintor 9kg. polvo	5,96 €	0,02
Ud. mantenimiento extintor 25kg. polvo	9,05 €	0,04
Ud. mantenimiento extintor 50kg. polvo	9,05 €	0,04
Ud. mantenimiento extintor 2kg. CO2	5,96 €	0,02
Ud. mantenimiento extintor 5kg. CO2	5,96 €	0,02
Ud. recarga extintor 1kg. polvo	23,11 €	0,09
Ud. recarga extintor 2kg. polvo	25,36 €	0,10
Ud. recarga extintor 3kg. polvo	27,71 €	0,27
Ud. recarga extintor 6kg. polvo	33,53 €	0,66
Ud. recarga extintor 9kg. polvo	43,00 €	0,85

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

 EPREMASA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Diputación de Córdoba	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 14-22
---	--	---------------

Ud. recarga extintor 25kg. polvo	189,24 €	0,37
Ud. recarga extintor 50kg. polvo	267,26 €	0,53
Ud. recarga extintor 2kg. CO2	45,15 €	0,18
Ud. recarga extintor 5kg. CO2	77,68 €	0,77
Ud. retimbrado extintor 1kg. polvo	23,11 €	0,23
Ud. retimbrado extintor 2kg. polvo	25,36 €	0,25
Ud. retimbrado extintor 3kg. polvo	27,71 €	0,27
Ud. retimbrado extintor 6kg. polvo	33,53 €	0,33
Ud. retimbrado extintor 9kg. polvo	43,00 €	0,43
Ud. retimbrado extintor 25kg. polvo	189,24 €	0,75
Ud. retimbrado extintor 50kg. polvo	267,26 €	0,53
Ud. retimbrado extintor 2kg. CO2	45,15 €	0,45
Ud. retimbrado extintor 5kg. CO2	77,68 €	0,77
Ud. extintor nuevo 3kg. polvo	27,71 €	0,27
Ud. extintor nuevo 6kg. polvo	33,53 €	0,66
Ud. extintor nuevo 9kg. polvo	43,00 €	0,85
Ud. extintor nuevo 25kg. polvo	189,24 €	0,75
Ud. extintor nuevo 50kg. polvo	267,26 €	0,53
Ud. extintor nuevo 2kg. CO2	45,15 €	0,45
Ud. extintor nuevo 5kg. CO2	77,68 €	0,77
Precio hora técnico especializado	45,26 €	3,58
Kilometraje (€/km)	0,40 €	0,79
TOTAL PUNTUACIÓN		20

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 15-22
---	--	---------------

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos del artículo 149.2 de la LCSP.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 30%.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el presente PCAP para el resto de criterios de adjudicación distintos del precio.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 25% a la otra oferta económica.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 25% a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- No obstante, se excluirá para el cómputo de la media, las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la media aritmética de todas las puntuaciones.
- No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP, en cuanto resulten aplicables. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 16-22
---	---	---------------

Las personas licitadoras se someten a los criterios técnicos fijados por el órgano de contratación obligándose a aportar la documentación que, en su caso, les sea requerida para justificar la viabilidad de sus respectivas ofertas conforme a los requerimientos de los pliegos.

9. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar hasta un máximo del 25 % del servicio. En caso de que proceda la subcontratación, se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, y siempre tras su adjudicación, el adjudicatario deberá informar al órgano de contratación acerca de la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, así como los datos de identificación, contacto y representante(s) legales del subcontratista. Deberá justificarse suficientemente la aptitud del subcontratista para llevar a cabo la prestación subcontratada, con referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación en la información relativa a la subcontratación que ocurra durante la ejecución del contrato, así como proporcionar toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O DEMORA.

El contratista tiene la obligación de cumplir el contrato con estricta adherencia a lo establecido en los pliegos de cláusulas que lo regulan, así como a lo indicado en su propuesta y a las órdenes emitidas por EPREMASA, con el objetivo de asegurar la óptima ejecución de los trabajos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que permite a los pliegos prever penalidades en casos de cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales o incumplimiento de los compromisos y condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes penalidades:

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 17-22
---	---	---------------

10.1.1. INFRACCIONES LEVES.

Se considerarán infracciones leves aquellas que, aunque impliquen el incumplimiento de las cláusulas contractuales, no generen un perjuicio significativo. Estas infracciones estarán sujetas a una penalidad de hasta 1.000 euros y se tipifican de la siguiente manera:

- Negligencia en la Ejecución del Servicio: Acciones que reflejen una falta de cuidado en la ejecución del servicio, siempre que no causen una alteración grave en su funcionamiento.
- Omisión en la Comunicación de Incidencias: La falta de notificación de incidencias o anomalías no imputables al contratista, que hayan sido detectadas en el curso de la ejecución del servicio.
- Incumplimientos Menores de Obligaciones Contractuales: Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales que no esté clasificado como falta grave o muy grave.
- Retrasos o Descuidos Excusables: Retrasos leves o descuidos en el cumplimiento de las obligaciones, siempre que sean excusables y no afecten de manera significativa el desarrollo del servicio.
- Inexactitud en la Documentación o Informes: Presentación de documentación o informes con errores menores que no afecten de manera sustancial a la calidad o integridad del servicio.
- Comunicación Deficiente con EPREMASA: Falta de claridad o precisión en las comunicaciones regulares con EPREMASA que, aunque no resulten en problemas graves, puedan generar confusión o malentendidos.

10.1.2. INFRACCIONES GRAVES

Se considerarán infracciones graves aquellas que conlleven un incumplimiento significativo de las cláusulas contractuales, y estarán sujetas a penalidades de entre 1.001 y 3.000 euros. Se tipifican como infracciones graves las siguientes:

- Incumplimiento de Plazos de Finalización de Trabajos: El incumplimiento de los plazos para la finalización de los trabajos de instalación será sancionado con una penalización diaria del 5% sobre el presupuesto de adjudicación, la cual se descontará de la facturación correspondiente.
- Reiteración de Faltas Leves: La comisión de tres infracciones leves en un período de dos meses será considerada una falta grave.
- Trato Irrespetuoso: El trato irrespetuoso hacia el público, personal municipal o agentes de la autoridad, así como cualquier acción del personal que desprestigie el servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 18-22
---	---	---------------

- Inasistencia a Reuniones de Seguimiento: La falta de asistencia a reuniones de seguimiento del contrato cuando el contratista haya sido debidamente convocado.
- Ejecución Deficiente de Obras: La ejecución incorrecta de las tareas de obra debido a desinterés, ineptitud, o cualquier otra causa que denote un comportamiento deficiente por parte del personal encargado de la prestación.
- Omisión de Comunicación de Situaciones Adversas: No informar sobre situaciones que puedan perjudicar el buen desarrollo del servicio.
- Falta de Presentación de Registros Documentales: La no presentación de los registros documentales requeridos en el pliego de condiciones.
- Falsificación de Datos: La presentación de datos falsificados en cualquier documento relacionado con la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de Obligaciones Contractuales: Cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que afecte de manera moderada a la ejecución de las obras por parte de la administración.
- Deficiente Supervisión de Subcontratas: Falta de control o supervisión adecuada de las subcontratas, lo que resulte en un desempeño deficiente o incumplimiento de los estándares requeridos.

10.1.3. INFRACCIONES MUY GRAVES

Se considerarán infracciones muy graves aquellas que, además de constituir un incumplimiento grave de las condiciones del contrato o una ejecución deficiente del servicio, pueden dar lugar a la rescisión del contrato. Estas infracciones, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que el Órgano de Contratación estime pertinentes, incluyen:

Uso Inadecuado de Recursos: Utilización de instalaciones, elementos o maquinaria adscritos al servicio para fines distintos de los previstos en el contrato.

- Obstrucción a la Inspección: Obstaculizar la inspección o fiscalización por parte del personal de EPREMASA.
- Incumplimiento de Normativa de Protección de Datos: Incumplir las normativas vigentes en protección de datos, tales como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGD).
- Violación de Normas Laborales: Incumplir las normas laborales o el convenio colectivo aplicable al personal empleado en la ejecución del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 19-22
---	---	---------------

- Incumplimiento de Obligaciones Salariales o de Seguridad Social: No cumplir con las obligaciones salariales o de seguridad social respecto a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.
- Reincidencia en Infracciones Graves: La reiteración en la comisión de dos infracciones graves.
- Incumplimiento de Condiciones Contractuales Críticas: Incumplir las condiciones del contrato que son imprescindibles para el buen funcionamiento de la obra o servicio.
- Bajo Rendimiento Reiterado: Mostrar una notoria y reiterada falta de rendimiento en la ejecución de las tareas contratadas.
- Conducta Delictiva: Cualquier conducta del contratista o su personal que sea constitutiva de delito.
- Negativa Infundada a Realizar Trabajos: Negarse injustificadamente a realizar las obras o tareas relacionadas con el contrato, cuando así lo indique el responsable del contrato.
- Acumulación o Reiteración de Faltas Graves: Acumulación o reiteración de tres faltas graves en un período de seis meses, o la comisión de dos o más faltas graves en el término de dos meses.
- Infracciones Previstas en el Ordenamiento Jurídico: Incurrir en infracciones previstas en la legislación como causas determinantes para la resolución del contrato administrativo por razones imputables al contratista.
- Desobediencia a Órdenes de EPREMASA: No acatar las órdenes emitidas por EPREMASA o persona que esta delegue competente para la vigilancia del contrato.
- Alteración de la Regularidad del Servicio: Realizar acciones u omisiones que alteren la regularidad en la ejecución del servicio.
- Falta de Elementos de Seguridad: Carencia de elementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución del servicio, o la falta de señalización y dispositivos de protección que puedan suponer un peligro de accidente.
- Deficiencia en Mantenimiento y Gestión: Realización deficiente de labores de mantenimiento, conservación o gestión de los servicios contratados.
- Negativa Infundada a Suministros o Tareas Requeridas: Negarse injustificadamente a realizar el suministro o las tareas requeridas por los departamentos indicados por EPREMASA.
- Incumplimiento de Confidencialidad: Violación de las obligaciones de confidencialidad, utilizando o divulgando información sensible obtenida durante la ejecución del contrato para fines no autorizados o ilícitos.

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 20-22
---	---	---------------

- **Uso Indevido de Información:** Obtención y utilización de información por parte de miembros de la entidad prestadora para fines ilícitos, especialmente cuando la importancia de la información justifica su consideración como infracción muy grave.

Estas infracciones podrán resultar en la resolución inmediata del contrato, además de cualquier otra sanción adicional que el Órgano de Contratación considere adecuada.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La justificación para una posible modificación del contrato en un 20% se basa en la existencia de la posibilidad de expandir el número de equipos de protección contra incendios, como extintores y detectores. Estas actualizaciones podrían ser necesarias para cumplir con nuevos requisitos normativos o estándares de seguridad que exijan una mayor cobertura y capacidad de detección.

Asimismo, se podría anticipar que, tras una evaluación exhaustiva, se detecten extintores y detectores defectuosos o con una vida útil superada. Para asegurar la funcionalidad y fiabilidad de los sistemas de protección contra incendios, podría ser necesario realizar reemplazos o reparaciones adicionales, generando un coste imprevisto en el contrato original.

Por último, la modificación podría prever las posibles no conformidades detectadas por los Organismos de Control Autorizados (OCA). Estos organismos podrían identificar deficiencias en los equipos de protección, como extintores y detectores, que requieran actualización o reemplazo para cumplir con los estándares vigentes. Asimismo, podrían señalar la necesidad de corregir deficiencias estructurales en la disposición de los sistemas, implementar medidas correctivas recomendadas, ajustar protocolos de seguridad y aumentar la frecuencia de inspecciones y mantenimiento.

Estos ajustes y mejoras, derivados de las recomendaciones de las OCA, implicarían costes adicionales no contemplados inicialmente, justificando así la previsión de un incremento del presupuesto para asegurar el cumplimiento total con las normativas de seguridad y operatividad de los PCI.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cumplimiento de Normativa Laboral y Prevención de Riesgos Laborales:

La empresa adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación estarán obligadas a cumplir estrictamente con la normativa laboral vigente, especialmente en lo referente a la prevención de riesgos y salud

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

 EPREMASA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Diputación de Córdoba	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INTALACIONES DE EPREMASA	Pág. 21-22
---	---	---------------

laborales. Esto incluye la aplicación rigurosa de los convenios colectivos sectoriales y territoriales que correspondan legalmente.

Como condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá designar a una persona cualificada, vinculada a la empresa y con formación específica en prevención de riesgos laborales, para supervisar y controlar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud laboral exigidas en el contrato. Esta persona será responsable de detectar posibles incidencias en este ámbito, sin perjuicio de las funciones atribuidas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos donde esta figura sea preceptiva.

Gestión de Residuos y Sostenibilidad:

La empresa adjudicataria estará obligada a fomentar activamente el reciclaje de materiales y el uso de envases reutilizables, así como a incorporar productos reciclados en la ejecución del contrato, dando prioridad al empleo de papel reciclado y otros insumos sostenibles. Esta obligación incluye no solo el uso, sino también la gestión adecuada de dichos materiales, garantizando su correcta disposición y minimizando el impacto ambiental de las operaciones.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del Contrato: Se designa responsable de la supervisión y ejecución del contrato a la persona responsable de la dirección del área de explotación.

14. FIRMA

Fdo. Jefe de Desarrollo: José Alberto Yévenes Calvo

Fdo. Directora del Área de Explotación: María Isabel Medina Murillo

Código seguro de verificación (CSV):

91EB 7A80 6699 68D7 2894



(91)EB7A80669968D72894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024